



**CPS-ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER 44 PLAZAS POR TURNO LIBRE DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

**ANUNCIO**

La CPS-Órgano de Selección del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025, ha adoptado los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones a las preguntas números **6, 7, 8, 13, 27, 30, 33, 38, 47, 51, 52, 53, 55, 57, 59, 66, 72, 73, 77, 93, 101 y 102** del ejercicio primero realizado el día 19 de julio de 2025, toda vez que el Órgano de Selección considera que las razones expuestas por los/as reclamantes no invalidan la pregunta, ni la respuesta considerada correcta, confirmando íntegramente su validez, por las razones que se señalan a continuación:

**PREGUNTA NÚMERO 6**

Impugnada por algunos/as aspirantes al considerar que la respuesta correcta es la c) solicitando que se dé como correcta esa.

El Órgano de Selección considera que la única respuesta correcta es la b), tal y como consta expresamente en el artículo 47 bis del Real Decreto Legislativo 5/2005 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que dice literalmente:

**“Artículo 47 bis. Teletrabajo**

2. La prestación del servicio mediante teletrabajo habrá de ser expresamente autorizada y **será compatible** con la modalidad presencial. En todo caso, tendrá carácter voluntario y reversible salvo en supuestos excepcionales debidamente justificados. Se realizará en los términos de las normas que se dicten en desarrollo de este Estatuto, que serán objeto de negociación colectiva en el ámbito correspondiente y contemplarán criterios objetivos en el acceso a esta modalidad de prestación de servicio. **El teletrabajo deberá contribuir a una mejor organización del trabajo a través de la identificación de objetivos y la evaluación de su cumplimiento.**

3. El personal que preste sus servicios mediante teletrabajo tendrá los mismos deberes y derechos, individuales y colectivos, recogidos en el presente Estatuto que el resto del personal que preste sus servicios en modalidad presencial,

Información de Firmantes del Documento





incluyendo la normativa de prevención de riesgos laborales que resulte aplicable, salvo aquellos que sean inherentes a la realización de la prestación del servicio de manera presencial.

**4. La Administración proporcionará y mantendrá a las personas que trabajen en esta modalidad, los medios tecnológicos necesarios para su actividad.**

5. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se regirá, en materia de teletrabajo, por lo previsto en el presente Estatuto y por sus normas de desarrollo.”

La respuesta c) no es correcta en cuanto en la respuesta se introduce la palabra salvo y en el punto 4 de este artículo no se recoge.

#### **PREGUNTA NÚMERO 7**

Impugnada por algunos/as aspirantes al considerar que la respuesta correcta es la c) por ser más precisa, solicitando que se dé como correcta esa.

El Órgano de Selección considera que la única respuesta correcta es la a), tal y como consta expresamente en el artículo 46 del Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, que literalmente dice:

“Se entenderá por servicio de prevención el conjunto de medios humanos y materiales de la Administración Municipal, asignados a la realización de las actividades de prevención en el ámbito al que se refiere este Acuerdo - Convenio, es decir, en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.”

La respuesta c) no es correcta en cuanto afirma que también forma parte del servicio de prevención los medios económicos y según el tenor literal del artículo se consideran servicio de prevención los medios humanos y materiales.

#### **PREGUNTA NÚMERO 8**

Impugnada por algunos/as aspirantes al considerar que la respuesta correcta es la a) por ser más precisa, solicitando que se dé como correcta esa; y por otros/as, solicitando la anulación de la pregunta.

El Órgano de Selección considera que la única respuesta correcta es la c), tal y como consta expresamente en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

“Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un

#### Información de Firmantes del Documento





sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.”

La respuesta a) no es correcta en cuanto excluye una de las opciones y es discriminación indirecta tanto una disposición como una práctica o actuación según el tenor literal del artículo.

#### **PREGUNTA NÚMERO 13**

Impugnada por dos aspirantes al considerar que la pregunta no es apropiada sin proponer ninguna respuesta o alternativa.

El Órgano de Selección considera que la única respuesta correcta es la c) porque las alternativas a) y b) son ciertas tal y como consta expresamente en la Estrategia “Madrid, una ciudad saludable 2021-2024”:

La Misión y visión forman parte de la estrategia Madrid una ciudad saludable 2021-2024 y como tal vienen definidas en la página 18 del documento.

#### **PREGUNTA NÚMERO 27**

Impugnada por algunos/as aspirantes al considerar que la respuesta correcta es la a) por ser más precisa, solicitando que se dé como correcta esa.

El Órgano de Selección considera que la única respuesta correcta es la b), tal y como consta expresamente en la OMS

La respuesta a) no es correcta en cuanto afirma que la salud ambiental comprende también aspectos de la salud animal.

#### **PREGUNTA NÚMERO 30**

Impugnada por dos aspirantes al considerar la opción b) o c) por ser más precisa, solicitando que se den como correctas.

El Órgano de Selección considera que la única respuesta correcta es la a), tal y como consta expresamente en el plan de actuación de Madrid Salud 2025, página 13

Ni el programa de Alimentación y Ejercicio Físico ni el Programa materno infantil tienen entre sus funciones ni entre sus actividades, el asesoramiento a los centros escolares en relación con los menús escolares.

#### Información de Firmantes del Documento





### **PREGUNTA NÚMERO 33**

Impugnada por varios/as aspirantes al considerar que está repetida, en el texto y en las respuestas con la pregunta 103.

El órgano de Selección mantiene el texto y respuestas de la pregunta número 33 y anula la pregunta 103 por estar repetida.

### **PREGUNTA NÚMERO 38**

Impugnada por algunos/as aspirantes al considerar que la respuesta correcta es la b) y c) por ser más precisas, solicitando que se dé como correcta esas.

El Órgano de Selección considera que la única respuesta correcta es la C), tal y como consta expresamente en el “Protocolo Sanitario Adicciones Metadona”, que dice literalmente:

“Inducción Objetivo Establecer la dosis adecuada (la que produce los efectos deseados).” Página 8

### **PREGUNTA NÚMERO 47**

Impugnada por algunos/as aspirantes al considerar que la respuesta correcta es la a y b) por ser más precisa, solicitando que se dé como correcta esa; y por otros/as, por considerar que tanto la respuesta b), a) son correctas, solicitando la anulación de la pregunta.

El Órgano de Selección considera que la única respuesta correcta es la c), tal y como consta expresamente en el plan Nacional de drogas (ciudadanos) Información de drogas y otras conductas adictivas párrafo 5:

“Durante la combustión del tabaco se originan más de 4000 productos tóxicos diferentes, entre ellos, destacan por su especial peligrosidad los siguientes:

Irritantes (fenoles, amoniacos, ácido cianhídrico) responsables de enfermedades respiratorias como la bronquitis crónica y el enfisema pulmonar”

### **PREGUNTA NÚMERO 51**

Impugnada por algunos/as aspirantes al considerar que la respuesta correcta es la a y b) por ser más precisa, solicitando que se dé como correcta esa; y por otros/as, por considerar que tanto la respuesta b), a) son correctas, solicitando la anulación de la pregunta.

El Órgano de Selección considera que la única respuesta correcta es la c), tal y como consta en el Programa de Salud Sexual y Reproductiva del Ayto de Madrid página 14, que afirma:

#### Información de Firmantes del Documento





“Atención y derivación adecuada a SERMAS y Servicios sociales para seguimiento de la maternidad temprana adolescente.”

#### **PREGUNTA NÚMERO 52**

Impugnada por algunos/as aspirantes al considerar que la respuesta correcta es la c) por ser más precisa, solicitando que se dé como correcta esa; y por, solicitando la anulación de la pregunta.

El Órgano de Selección considera que la única respuesta correcta es la b), tal y como consta en la Guía de buena práctica clínica en anticoncepción del Ministerio de Sanidad, tabla 4, página 45.

#### **PREGUNTA NÚMERO 53**

Impugnada por algunos/as aspirantes al considerar que la respuesta correcta es la a) por ser más precisa, solicitando que se dé como correcta esa; y por, solicitando la anulación de la pregunta.

El Órgano de Selección considera que la única respuesta correcta es la b), tal y como consta en Programa Materno Infantil del Ayuntamiento de Madrid página 14, que dice literalmente:

“Alimentación saludable para toda la familia”

#### **PREGUNTA NÚMERO 55**

Impugnada por algunos/as aspirantes al considerar que la respuesta correcta es la b) o la c) por ser más precisa, solicitando que se den como correcta esas; y por, solicitando la anulación de la pregunta.

El Órgano de Selección considera que la única respuesta correcta es la a), tal y como consta en Programa del ámbito educativo del Ayuntamiento de Madrid página 14, que dice literalmente:

“Identificación de los recursos comunitarios que existen en la zona”.

#### **PREGUNTA NÚMERO 57**

Impugnada por algunos/as aspirantes al considerar que la respuesta correcta es la c) por ser más precisa, solicitando que se dé como correcta esa; y solicitando la anulación de la pregunta.

El Órgano de Selección considera que la única respuesta correcta es la b), tal y como consta en Programa del Ámbito Educativo del Ayuntamiento de Madrid página 3, que dice literalmente:

#### Información de Firmantes del Documento





“Centros educativos situados en ZIP (Zonas de intervención prioritaria).

Se priorizarán centros educativos públicos.

Personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Población adolescente y joven que es atendida a demanda en los CMSc.”

### **PREGUNTA NÚMERO 59**

Impugnada por algunos/as aspirantes.

El Órgano de Selección considera que la única respuesta correcta es la A), tal y como consta expresamente en la bibliografía utilizada Duelo anticipado - Diagnóstico enfermería NANDA que dice literalmente:

“Características definitorias:

Mayores (deben estar presentes): Malestar expresado por la posible perdida

Menores (pueden estar presentes”

### **PREGUNTA NÚMERO 66**

Impugnada por un aspirante al considerar que la respuesta correcta es la a) por considerar que la pregunta está mal formulada ya que especifica que grupo de enfermedades y como tal las enfermedades incluidas en la pregunta b) no corresponden a un mismo grupo. Por lo tanto, no se podría considerar una respuesta correcta, solicitando que se dé como correcta la a).

El Órgano de Selección considera que la respuesta correcta es la b), tal y como consta expresamente en la Encuesta de Salud de la Ciudad de Madrid 2022, página 628, que dice literalmente:

“En la Encuesta de Salud de la Ciudad de Madrid 201714 se estudió la carga de morbilidad en términos de Años de Vida Ajustados por Discapacidad (AVAD) de la ciudad en 2017 concluyéndose que cada año en Madrid los hombres perdían 222.334 años de vida ajustados a discapacidad y las mujeres 266.794. Según aquel análisis la artrosis, la migraña, el dolor cervical crónico, la depresión, la ansiedad crónica, el dolor lumbar crónico y el asma sumaban tasas ajustadas de AVAD en hombres de 115,8 años por 1.000 y en mujeres de 242,3 años por 1.000. Estos siete problemas reunían casi el 91% de toda la carga de enfermedad (morbilidad) que soportaba la población madrileña, por lo que podemos pensar que su estudio nos acerca a la realidad casi completa de la carga de enfermedad global, por tanto, lo que se puede deducir de este análisis es una aproximación muy significativa a dicho fenómeno.”

La respuesta a) no es correcta en cuanto afirmaría que Enfermedades infecciosas y parasitarias son enfermedades no trasmisibles que es por las que se pregunta en el texto.

#### Información de Firmantes del Documento





### **PREGUNTA NÚMERO 72**

Impugnada por algunos/as aspirantes al considerar que la respuesta correcta es la c) por ser más precisa, solicitando que se dé como correcta esa; y por otros/as, por considerar que tanto la respuesta a), como la c) son correctas, solicitando la anulación de la pregunta.

El Órgano de Selección considera que la única respuesta correcta es la a), tal y como consta expresamente en la bibliografía utilizada, 1aria - Vendajes funcionales que dice literalmente:

“Acción propioceptiva:

Los vendajes incrementan el tono muscular de las estructuras subyacentes que actúan como protectoras de la lesión.”

### **PREGUNTA NÚMERO 73**

Impugnada por algunos/as aspirantes

El Órgano de Selección considera que la única respuesta correcta es la b), tal y como consta expresamente en la bibliografía Golpe de calor - Lesiones y envenenamientos - Manual MSD versión para profesionales que dice literalmente:

“El golpe de calor clásico toma de 2 a 3 días de exposición en aparecer. A menudo se produce durante las horas de calor de verano, en general en ancianos, adultos sedentarios que no tienen aire acondicionado y, con frecuencia, con un acceso limitado a los líquidos. Puede ocurrir rápidamente en bebés o niños que quedan en un automóvil caliente, particularmente con ventanas cerradas. Otras poblaciones vulnerables incluyen personas embarazadas y con obesidad. Todos estos grupos carecen de mecanismos termorreguladores significativos (1).”

“El golpe de calor por esfuerzo ocurre de manera súbita y afecta a personas sanas activas (p. ej., atletas, reclutas militares, trabajadores de fábricas) que normalmente realizan actividades extenuantes o trabajan en climas cálidos (2, 3, 4). Es una causa común de muerte en atletas jóvenes. Un ejercicio intenso en un entorno cálido produce una carga térmica masiva y súbita que abruma los mecanismos fisiológicos de pérdida de calor. Es frecuente la rabdomiólisis; la lesión renal aguda y la coagulopatía son algo más probables y graves. El agotamiento por calor puede pasar a un golpe de calor a medida que las enfermedades por calor avanzan y se caracteriza por el deterioro del estado mental y la función neurológica.”

#### Información de Firmantes del Documento





### **PREGUNTA NÚMERO 77**

Impugnada por algunos/as aspirantes:

El Órgano de Selección considera que la única respuesta correcta es la c), tal y como consta expresamente en la bibliografía utilizada Vendajes colocación y cuidados - Manuales Clínicos Donde se indica que:

- “Si observamos alteración en la coloración, existen dos posibilidades según aspecto y origen:
- Si aparece cianosis, significa que la compresión venosa es excesiva, se comprueba si la postura de la zona es adecuada, y pautamos los ejercicios de movilización distal. Si persiste, debe cambiarse el vendaje.
- Si aparece palidez, indica una compresión arterial, lo que haría necesario retirar el vendaje y colocarlo de nuevo con menor nivel de compresión.”

### **PREGUNTA NÚMERO 93**

Impugnada por algunos/as aspirantes al considerar la opción b) como correcta

El Órgano de Selección considera que la única respuesta correcta es la c), tal y como consta expresamente en el artículo 15 del Real Decreto 83/1999, de 3 de junio, por el que se regulan las actividades de producción y de gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos en la Comunidad de Madrid, que dice literalmente:

“Artículo 15.- Depósito intermedio

1. El depósito intermedio de los residuos biosanitarios o residuos citotóxicos se hará sólo en los lugares dispuestos para ello. Queda prohibido el almacenamiento intermedio en estancias en las que se realice actividad sanitaria o en zonas de paso, pasillos y ascensores, y en general fuera de los locales habilitados con este fin.

2. Las bolsas u otros envases no rígidos con residuos biosanitarios especiales o con residuos biosanitarios asimilables a urbanos no se amontonarán en el suelo, sino que deben depositarse en sus propios soportes o en los contenedores utilizados para el traslado interno hasta al final.

En los contenedores para el depósito de envases de residuos biosanitarios asimilables a urbanos podrán acumularse conjuntamente envases de residuos generales.

3. La evacuación de los contenedores de residuos biosanitarios o residuos citotóxicos del depósito intermedio debe ser como mínimo diaria.

4. **Los locales destinados al depósito intermedio de residuos serán de fácil limpieza, ventilados, con suelos sin ángulos u otros impedimentos.** Todos los locales destinados al depósito intermedio de residuos deberán estar cerrados o bajo constante supervisión por parte del personal del centro productor.

#### Información de Firmantes del Documento





El local estará señalizado con el texto "**Área de depósito de residuos. Prohibida la entrada a toda persona no autorizada**", visible desde todas las direcciones a una distancia mínima de cinco metros.

Cada local destinado al depósito intermedio de residuos dispondrá de los equipos y productos adecuados para las labores de limpieza y desinfección del área en caso de vertido o derrame accidental de residuos biosanitarios o residuos citotóxicos.

La respuesta b) no es correcta en cuanto que tiene que ser visible desde todas las direcciones a una **distancia mínima de cinco metros**, no de tres metros como figura en la respuesta b).

### **PREGUNTA NÚMERO 101**

Impugnada por algunos/as aspirantes al considerar que la respuesta correcta es la a), impugnada por un aspirante que solicita su anulación por considerar que existe ambigüedad en los criterios de respuesta.

El órgano de selección considera que la única respuesta correcta es la b), tal y como consta expresamente en el documento *Programas de salud en los Centros Deportivos Municipales. Guías de actuación: concepto y principios básicos* (Ayuntamiento de Madrid, pp. 12-13), donde se recogen los criterios de participación en el programa de Acondicionamiento Cardiovascular, que son los siguientes:

1. Presentar un diagnóstico de cardiopatía estable que no presente una contraindicación absoluta, entre las que se incluyen: cardiopatía isquémica, pacientes postinfartados, pacientes revascularizados (bypass o angioplastia con stent), insuficiencia cardíaca no descompensada, arteriopatía periférica, miocardiopatía, determinadas enfermedades cardíacas congénitas, angina de pecho estable, trasplantados cardíacos o pulmonares, enfermedades valvulares y valvuloplastias, enfermedad vascular periférica con claudicación intermitente, portadores de marcapasos o desfibrilador automático implantable (DAI) y arritmias cardíacas.
2. Presentar control farmacológico y seguimiento médico de la enfermedad.
3. No presentar síncopes o vértigos relacionados con enfermedad cardiovascular.
4. Presentar control motriz que permita marchar, al menos, **400 metros sin parar**.

#### Información de Firmantes del Documento





5. No presentar ninguna contraindicación absoluta, o varias relativas determinadas por la ACSM (American College of Sports Medicine) para realizar ejercicio físico.
6. **No presentar niveles de hemoglobina inferiores a 10 g/dL (anemia severa).**
7. No presentar ninguna infección activa.

Por tanto, la literalidad del documento establece como criterio de inclusión el **no presentar niveles de hemoglobina inferiores a 10 g/dL**, coincidiendo exactamente con la opción **b**) de la pregunta.

La respuesta **a**) no es correcta dado que **ese criterio figura recogido en el documento oficial para el programa de acondicionamiento cardiovascular**, como al menos 400 metros sin parar.

En cuanto a la opción **c**) en otros apartados del **documento oficial para el programa de acondicionamiento cardiovascular** se establece un umbral de saturación distinto (90%) para determinados programas cardiopulmonares, pero no el expresado en la opción planteada en el examen.

#### **PREGUNTA NÚMERO 102**

Impugnada un/a aspirante que solicita su anulación por considerar que la respuesta no es plenamente correcta:

El Órgano de Selección considera que la única respuesta correcta es la **a**) tal y como consta en la Guía. Soporte vital básico: La guía definitiva para conocer qué es y cómo realizarlo. Autor: Jesus Palazón Jimenez-emergencyglobalsystem.com, que dice expresamente que “el soporte vital básico lo lleva a cabo personal no especializado, sin conocimientos técnicos, ni utilización de material, excepto métodos de barrera. Su principal objetivo es aplicar primeras maniobras de resucitación con indicaciones telefónicas y activación del sistema de emergencias médicas. Hasta que llegan los servicios especializados y realizan el soporte vital avanzado”.

**SEGUNDO.-** Estimar las alegaciones a las preguntas números 46, 61, 87, 95, 98 y 103 del ejercicio primero realizado el día 19 de julio de 2025, toda vez que el Órgano de Selección considera que las razones expuestas por los reclamantes invalidan la pregunta.

#### **PREGUNTA NÚMERO 46**

Impugnada por algunos/as aspirantes al considerar que la respuesta correcta es la **c**) por ser más precisa, solicitando que se dé como correcta esa; y por otros/as,

Información de Firmantes del Documento





por considerar que tanto la respuesta b), como la c) son correctas, solicitando la anulación de la pregunta.

El Órgano de Selección considera que las respuestas son incorrectas porque corresponden expresamente a la encuesta de 2023 y no como dice el enunciado a la encuesta de 2020 por lo que acuerda su anulación.

### **PREGUNTA NÚMERO 95**

Impugnada por algunos/as aspirantes al considerar la mayoría de estos (...) que la respuesta correcta es la c) por ser más precisa, solicitando que se dé como correcta esa; (...) alegantes consideran correctas tanto la respuesta a) como la c) y un/a aspirante solicita la anulación de la pregunta.

El Órgano de Selección considera que, efectivamente tal y como exponen la mayoría de los alegantes, la única respuesta correcta es la c), tal y como consta expresamente en el artículo 16.3 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de Derechos y Obligaciones en materia de Información y Documentación Clínica que, literalmente dice:

“El acceso a la historia clínica con fines judiciales, epidemiológicos, de salud pública, de investigación o de docencia, se rige por lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos personales, y en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y demás normas de aplicación en cada caso. El acceso a la historia clínica con estos fines obliga a preservar los datos de identificación personal del paciente, separados de los de carácter clínicoasistencial, de manera que, como regla general, quede asegurado el anonimato, salvo que el propio paciente haya dado su consentimiento para no separarlos. Se exceptúan los supuestos de investigación previstos en el apartado 2 de la Disposición adicional decimoséptima de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Asimismo, se exceptúan los supuestos de investigación de la autoridad judicial en los que se considere imprescindible la unificación de los datos identificativos con los clínicoasistenciales, en los cuales se estará a lo que dispongan los jueces y tribunales en el proceso correspondiente. El acceso a los datos y documentos de la historia clínica queda limitado estrictamente a los fines específicos de cada caso.

Cuando ello sea necesario para la prevención de un riesgo o peligro grave para la salud de la población, las Administraciones sanitarias a las que se refiere la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, podrán acceder a los datos identificativos de los pacientes por razones epidemiológicas o de protección de la salud pública.”

#### Información de Firmantes del Documento





La respuesta a) no es correcta en cuanto afirma que mantener disociados los datos de carácter personal de los datos de carácter clínico asistencial se produce "siempre y en todo caso" respuesta que nunca puede ser correcta ya que, el propio artículo establece, por un lado, distintas excepciones a dicha regla general y, por otro, contempla la posibilidad de que el propio paciente decida no separar los datos.

La respuesta b) tampoco es correcta ya que alude "solamente" a la posibilidad de que sea el paciente quien decida mantenerlos separados cuando, el artículo contempla otra serie de excepciones a esa circunstancia.

La respuesta c) es la correcta ya que, alude a una de las excepciones donde puede accederse, por las Administraciones sanitarias, a los datos de carácter personal sin separarlos de los datos de carácter clínico asistencial y que se refiere a cuando ello sea necesario para la prevención de un riesgo o peligro grave para la salud de la población, por razones epidemiológicas o de protección de la salud pública.

El órgano de selección considera que la única respuesta correcta es la opción c) en lugar de la opción b) señalada inicialmente en la plantilla de respuestas.

#### **PREGUNTA NÚMERO 98**

Pregunta número 98 impugnada por algunos/as aspirantes al considerar que las respuestas correctas son la a) y la c) por ser más precisa, solicitando que se dé como correcta una de esas.

El Órgano de Selección considera que la pregunta contiene un error de redacción y acuerda su anulación.

#### **PREGUNTA NÚMERO 103**

Impugnada por algunos/as aspirantes por repetición con la pregunta número 33. El órgano de selección anula esta pregunta por repetición.

**TERCERO.-** Modificar la respuesta correcta de las preguntas número **35, 61, 87 y 107** ya que a partir de las alegaciones de algunos/as de los aspirantes se ha detectado un error material en la plantilla de respuestas del primer ejercicio del proceso selectivo, publicada el 27 de agosto de 2025 en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid,

#### **PREGUNTA NÚMERO 35**

El órgano de selección considera que la única respuesta correcta es la opción a) en lugar de la opción b) señalada inicialmente en la plantilla de respuestas.

#### Información de Firmantes del Documento





**PREGUNTA NÚMERO 61**

El órgano de selección considera que la única respuesta correcta es la opción c) en lugar de la opción b) señalada inicialmente en la plantilla de respuestas.

**PREGUNTA NÚMERO 87**

El órgano de selección considera que la única respuesta correcta es la opción c) en lugar de la opción a) señalada inicialmente en la plantilla de respuestas.

**PREGUNTA NÚMERO 107**

El órgano de selección considera que la única respuesta correcta es la opción b) en lugar de la opción c) señalada inicialmente en la plantilla de respuestas.

**CUARTO.-** El Tribunal y en virtud de todo lo expuesto, acuerda modificar la plantilla de respuestas correctas publicada en el Tablón de Edictos con fecha 27 de agosto de 2025 y procede a la publicación de la plantilla definitiva, corrigiendo la respuesta correcta de las preguntas 35, 61, 87 y 107 y anulando las preguntas número 46 y 98 que han de ser sustituidas por las preguntas de reserva 101 y 102. Se anula asimismo la pregunta de reserva 103 por repetición con la pregunta 33.

Contra el presente acuerdo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

*Firmado electrónicamente.*

LA SECRETARIA DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN

Helena Gómez Jerez

Información de Firmantes del Documento

